

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.165-2025
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente, Empresa Social del Estado, en ejercicio de la Autorización conferida en el artículo 3, numeral 7 de la Resolución del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS No. 077 de 2024, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025, delego al gerente para que realice traslados presupuestales.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3, numeral 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 100.2.1.090.2024 del 18 de octubre de 2024, por medio del cual se aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

Que el mediante Resolución No. 077 de 2024 del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal –COMFIS, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, se autorizó al Gerente de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Suroriente ESE, para que realice los movimientos presupuestales que no modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión (traslados presupuestales - créditos y/o contra créditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2025.

Que el artículo 245 del Acuerdo municipal 0438 de 2018 frente a los pasivos exigibles – vigencias dicta lo siguiente:

“El Uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el presente Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pago de Pasivos – Vigencias Expiradas.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haber constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes.

Los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que por causas excepcionales debidamente comprobadas por los Gerentes, Presidentes o Directores de las empresas, no se han convertido en obligaciones contraídas en virtud del recibo a satisfacción, obra o servicio, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.165-2025
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

mecanismo de Pago de Pasivos – Vigencias Expiradas. En todo caso el jefe del organismo respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Cuando se cumpla alguna de las condiciones anteriores, se podrá atender el gasto de “Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas” a través de la apropiación presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, deberá dejarse consignada la expresión “Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas”.

Para el “Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas” las empresas realizarán las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 1873 de 2017 y demás normas presupuestales aplicables al orden territorial, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, contables y presupuestales para proceder con el pago de obligaciones correspondientes a vigencias fiscales expiradas, por valor total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$13.363.700) en favor de MCL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT No. 900.460.690,

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar un traslado presupuestal contra acreditando el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$18.451.701)**, en el siguiente rubro:

CODIGO	TITULOS	CONTRACREDITO
2	GASTOS	18.451.701
2.1.1.01.03.001.01.02	Vacaciones - Operativo	18.451.701

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.165-2025
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 2º: Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 de la Red de Salud del Suroriente E.S.E, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$18.451.701)**, en el siguiente rubro:

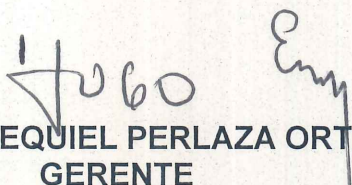
CODIGO	TITULOS	CREDITO
2	GASTOS	18.451.701
2.1.2.02.01.002.08.02.03.06.10	Uniformes de trabajo - Vig Anterior	5.088.001
2.1.2.02.02.008.07.01.05.04.04	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico - Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	13.363.700

ARTÍCULO 3º: Reconocer y ordenar el pago de pasivo exigible de vigencias expiradas, por valor total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$13.363.700)**, a favor de **MCL DE COLOMBIA S.A.S.** con **NIT No. 900.460.690**, previa expedición de los certificados y registros presupuestal correspondientes.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el 16 de septiembre de 2025.


HUGO EZEQUIEL PERLAZ ORTIZ
GERENTE
RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.

Revisó: Juliana Stephanie Rentería Gutiérrez – Subgerente Administrativa y Financiera
Proyectó: José Favian Cortes – Auxiliar Administrativo